

REPRODUCCIÓN HUMANA

NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD: ESPECIALIZACIÓN EN REPRODUCCIÓN HUMANA

TITULO QUE SE OTORGA: ESPECIALISTA EN REPRODUCCIÓN HUMANA

1. PERFIL DESEADO PARA EL EGRESADO

Al finalizar el entrenamiento, el especialista en Reproducción Humana estará en capacidad de realizar u ordenar estudios de fertilidad completos y realizar tratamientos utilizando toda la gama de tecnologías reproductivas disponibles. El especialista en Reproducción Humana estará en capacidad de realizar con alta calidad los procedimientos del área en cualquier hospital del país o el extranjero. Igualmente podrá dedicarse a la investigación o a la docencia.

El Especialista en Reproducción Humana requiere idealmente de un hospital de tercer nivel o de un centro de alta tecnología para el ejercicio de su profesión. Dicho hospital deberá contar con un servicio de ginecología urología y laboratorio de reproducción. Sin embargo, el especialista podrá ejercer su profesión en hospitales de primero y segundo nivel, donde hay un amplio campo de acción en el área de prevención y tratamiento precoz.

Estará en capacidad de diseñar programas de promoción y prevención en todo lo relacionado con la Reproducción Humana.

Formará su criterio a través de una actitud crítica y participará en el desarrollo de su especialidad.

Será un profesional que utiliza adecuadamente los conocimientos y la tecnología con base en un juicio lógico del costo beneficio de sus acciones. Estará en capacidad de brindar un abordaje interdisciplinario a los diferentes problemas que enfrente, comprendiendo las responsabilidades y alcances que tiene al estar inmerso en un grupo de trabajo. Tendrá capacidad y se orientara en la difusión y generación de conocimiento.

2. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA ESPECIALIDAD:

- 2.1 Ser médico general graduado en una universidad colombiana o en una universidad extranjera debidamente reconocida con el título de médico homologado de acuerdo a la legislación vigente.
- 2.2 Haber cumplido con el requisito legal del Servicio Obligatorio según la Ley.
- 2.3 Acreditar título de especialista en Ginecología y Obstetricia.
- 2.4 Los demás requisitos específicos de cada Facultad de Medicina.

3. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES:

La facultad debe garantizar la transparencia de los procedimientos que se apliquen. Ella definirá el peso específico cada criterio.

- a. Prueba de conocimientos en Radiología con una nota mínima de 3,5
- b. Análisis de la hoja de vida académica y profesional, En este análisis se tendrá en cuenta información académica y publicaciones.
- c. Entrevista
- d. Certificar competencia en lengua extranjera.

La entrevista debe buscar al menos las siguientes características del individuo:

- a. Estructura ética y moral.
- b. Capacidad de liderazgo.
- c. Habilidad y seguridad en la toma de decisiones.
- d. Capacidad de trabajar bajo situaciones de presión.
- e. Capacidad de trabajo en equipo.

4. OBJETIVOS GENERALES PARA LA ESPECIALIDAD

Al finalizar el entrenamiento, el especialista en Reproducción Humana estará en capacidad de realizar u ordenar estudios de fertilidad completos y realizar tratamientos utilizando toda la gama de tecnologías reproductivas disponibles.

5. OBJETIVO ESPECÍFICOS PARA LA ESPECIALIDAD

- 5.1 Describir la fisiología específica de la reproducción humana
- 5.2 Demostrar competencia avanzada y habilidad en la consejería y orientación de parejas infértiles sobre sus posibilidades de reproducción y sus necesidades diagnósticas.
- 5.3 Realizar endoscopia del tracto genital femenino.
- 5.4 Evaluar la imagenología del tracto reproductor femenino.
- 5.5 Evaluar los exámenes del factor masculino.
- 5.6 Definir, describir y enunciar el diagnóstico y manejo de:
 - 5.6.1 Trastornos hiperprolactinémicos.
 - 5.6.2 Endometriosis pélvica.
 - 5.6.3 Trastornos de la ovulación
 - 5.6.4 Patología de la trompa de Falopio y útero

- 5.6.5 Inmunología de la reproducción
- 5.7 Describir los trastornos sexuales inducidos por la infertilidad.
- 5.8 Interpretar los aspectos emocionales y psicológicos involucrados en las disfunciones reproductivas.
- 5.9 Identificar los lineamientos éticos que rigen la práctica de reproducción asistida.
- 5.10 Reconocer las patologías endocrinas e infecciosas que producen subfertilidad masculina.
- 5.11 Mostrar competencia y habilidad en el manejo de exámenes diagnósticos del factor masculino.
- 5.12 Demostrar competencia y habilidad en el diagnóstico y manejo de drogas inductoras de la ovulación.
- 5.13 Practicar las técnicas de reproducción asistida como inseminación artificial homóloga y de donante, fertilización in vitro, transferencia tubarica de gametos, microinyección de espermatozoides, donación de óvulos, donación de embriones.
- 5.14 Supervisar un laboratorio de reproducción asistida.
- 5.15 Interpretar la legislación colombiana que rige la reproducción médicamente asistida
- 5.16 Diseñar y conducir investigación clínica y básica en área de reproducción asistida.

6. CONTENIDOS TEÓRICOS BÁSICOS OBLIGATORIOS PARA LA FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA

Ciclo ovárico
Espermatogénesis-eje hipotálamo-hipófisis-
Desarrollo embrionario temprano
Implantación
Inducción de la ovulación
Inseminación
Fecundación in vitro
Ovario poliquístico e hiperandrogenismo
Trastornos tiroideos e hiperprolactinemia en infertilidad
Endometriosis
Factor tubárico en reproducción asistida
Baja respondedora en terapia de reproducción asistida humana
Ovodonación
Inyección intracitoplasmática de espermatozoides.
Aborto habitual
Inmunología de la reproducción
Manejo fallo implantación en terapia de reproducción asistida humana
Diagnóstico pre-implantatorio humano.

7. PROCEDIMIENTOS BÁSICOS OBLIGATORIOS PARA LA FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA

Técnicas de preparación de semen.
Manipulación de gametos y de embriones.
Espermogramas.
Lavados de semen.
Ciclos de fertilización in vitro.
Introducción de sondas en la cavidad uterina.
Punción dirigida por ecografía.
Análisis de exámenes de reproducción humana.
Cateterización del tracto reproductivo femenino.
Inseminaciones artificiales.
Interpretación de foliculogramas.
Aspiración de Folículos por Ecografía.
Transferencia de Embriones.
Laparoscopia e histeroscopia diagnóstica

8. COMPONENTES BÁSICOS DE INVESTIGACIÓN:

Durante su formación el residente de reproducción humana debe realizar un trabajo de investigación, acogiéndose a las normas científicas existentes, aprobado por el Comité de Investigaciones de la institución y que se adhiera a las líneas de investigación del grupo.

9. DURACIÓN MÍNIMA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una duración de un año.

10. PORCENTAJE DE TIEMPO DEDICADO A

La formación teórica: 30%
Formación práctica: 70%

11. RECURSOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA

11.1. Recursos Humanos:

11.1.1 Perfil de los docentes: ginecoobstetra especialista en reproducción Humana, con amplia experiencia en el área, debe haber mínimo un especialista con estos requerimientos y de tiempo completo. Los demás docentes son: 1 urólogo especializados en fertilidad masculina y un grupo de apoyo psicológico.

11.1.2. Administrativos y de apoyo logístico: Jefe de posgrados clínicos de la Universidad, el Coordinador de Reproducción Humana y demás personal administrativo de la Universidad.

11.2. Físicos: Instalaciones Universitarias con servicio activo de Biblioteca y disponibilidad de Títulos de libros y revistas del área de la medicina reproductiva.

11.3. Tecnológicos: Hospital o centro asistencial con tecnología disponible para la realización de los diferentes procedimientos básicos obligatorios.

11.4 Especificación de los convenios docentes asistenciales.

Mantener actualizados los convenios entre la Universidad y la Institución donde se desarrolla el programa y evaluación periódica. En la institución sede del programa se debe poder realizar por lo menos el 70% de la especialidad. Debe contar con una biblioteca especializada, aula de ayudas audiovisuales, con tecnología informática necesaria para una adecuada formación. Areas de reposo para docentes y residentes.

Se debe garantizar la supervisión permanente del residente en salas de cirugía y actividades docentes como seminarios, clubes de revista y discusión de casos clínicos.

12. SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA:

La oficina correspondiente de cada Universidad debe desarrollar el programa de evaluación y autoevaluación de la especialidad con formatos preestablecidos. Anualmente se hará la evaluación y autoevaluación.

Además la división de postgrados clínicos se debe reunir semestralmente con todos los residentes del programa para evaluar el desarrollo de la especialización, rotaciones y docentes.

13. BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES:

Para todos los estudiantes y profesores apoyo básico logístico para el desarrollo de sus actividades (material de insumos y equipos), debe haber servicios de bibliotecas, conexión a INTERNET, servicio de parqueadero, cafeterías y sala de descanso para los diferentes turnos presenciales que se organicen.

REVISIÓN PERIÓDICA DEL PROGRAMA MÍNIMO
ESTE PROGRAMA POR CONVOCATORIA DEL ICFES DEBE SER REVISADO Y ACTUALIZADO CADA CUATRO AÑOS POR PARTE DE LOS COMITÉS DE ESPECIALIDADES DE ASCOFAME CONSTITUIDOS POR HASTA 4 JEFES DE POSTRADO Y UN REPRESENTANTE DE LA RESPECTIVA SOCIEDAD CIENTÍFICA, SELECCIONADOS A TRAVÉS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN.